



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 295

Dideco N°: 79

LITUECHE, 19 de febrero de 2020.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2020.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El Reglamento de la Beca Municipal de Excelencia Académica contempla la postulación de dicho beneficio para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 186 de fecha 06 de Febrero de 2013.
- El decreto Alcaldicio N°1398 de fecha 28 de Abril de 2018, que aprueba la modificación del Reglamento de la beca de Excelencia.
- El Decreto N 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- El certificado de Acuerdo N°032 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión Extraordinaria N°117 con fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba el Art. Transitorio N°19.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios

DECRETO

1.- APRUEBASE, la modificación del Reglamento de Beca de excelencia Académica para estudiantes de educación superior con domicilio en la comuna de Litueche, en el Art. Transitorio N°19.- Solo por el año 2020, se extenderá el plazo de postulación a la presente Beca, desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo del presente año en curso.

2.- Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/COP/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL



REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADEMICA

INTRODUCCION

De acuerdo a la "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo 4º, establece que *Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La educación.*

La comuna de Litueche, pertenece a la Provincia Cardenal Caro de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de la cual cada año van egresando alumnos de enseñanza media del Liceo El Rosario y no todos continúan sus estudios superiores, porque provienen de familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir todos los gastos que ello genera.

La dificultad surge cuando existen jóvenes que han demostrado un excelente rendimiento escolar y que cuentan con la capacidad de continuar su educación superior, pero se ven imposibilitados porque no cuentan con el apoyo económico, ni logran conseguir algún tipo de apoyo externo como Becas y Créditos, por lo que muchas veces esto provoca una insatisfacción ya que muchos de ellos desean continuar con sus estudios superiores, ya que de alguna manera se sienten afectados porque lo único que esperan el poder contar con un mejor futuro tanto laboral como personal.

Por esta razón, como una manera de apoyar a estos jóvenes es que la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Concejo Municipal han trabajado mancomunadamente para mantener un fondo municipal, que sea destinado exclusivamente para ir en ayuda económica de estos jóvenes que tienen el deseo de superarse.

Se ha planteado la necesidad de mantener un Reglamento constituido por el conjunto de normas que regulen los derechos y deberes de los estudiantes de la Beca Municipal.

A continuación se presenta el Reglamento de Beca Municipal de Excelencia Académica, en el cual se espera dejar claramente el proceso de postulación y renovación para cada año.



TITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 5.- Los **requisitos** para la Beca Municipal son los siguientes:

- Jóvenes que hayan cursado enseñanza media durante los 4 años en el Liceo El Rosario, nota promedio igual o superior a 6.0.
- Jóvenes que habiendo egresado del Liceo El Rosario se encuentren **matriculados en entidad de educación superior**, en carreras Profesionales, o Técnico Profesional, en Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
- Jóvenes que provienen de familias de **escasos recursos económicos**, situación que deberá ser acreditada por un Informe Social que será emitido por la Profesional del área.
- Jóvenes que son residentes en la comuna de Litueche.
- Jóvenes que cuentan con Registro Social de Hogares.
- Puede postular más de un integrante de una familia, que curse educación superior.

TITULO III DE LOS POSTULANTES

Art. 6.- a) **Postulantes egresados de Liceo el Rosario el año anterior:** Los alumnos postulantes serán aquellos egresados de 4to. Año de Enseñanza Media del Liceo El Rosario de la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior y que hayan cursado toda la enseñanza media en la comuna de Litueche. *Este grupo cuenta con un 40% de cupos a distribuir.*

b) **Postulantes egresados de Liceo el Rosario que hayan cursado un año o más en educación superior:** Los alumnos postulantes serán aquellos egresados de 4to. Año de Enseñanza Media del Liceo El Rosario de la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior y que hayan cursado toda la enseñanza media en la comuna de Litueche. Deben tener promedio igual o superior a 5.0. *Este grupo cuenta con 60% de cupos a distribuir.*

Art. 7.- Los alumnos postulantes deberán completar la Ficha de Postulación y presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación. Informe Social (con comprobantes de ingresos)
- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Certificado Alumno Regular.
- Certificado Notas semestre anterior con todos los ramos aprobados (para los alumnos con un año más en Educación Superior)
- Certificado Concentración de notas de enseñanza media, Liceo El Rosario.
- Cartola de Registro Social de Hogares.
- Certificado de residencia emitido por Junta de vecinos o formulario tipo proporcionado por Departamento Social acompañado por una cuenta de servicio básico.



Art.16.- El Honorable Concejo Municipal entregará en un solo acto el pago de la Beca Municipal, los cuales se llevarán a cabo en la 3era sesión de Concejo Ordinario de mes abril y septiembre.

TITULO VII OTROS

Art.17.- La Beca Municipal de Excelencia Académica, es incompatible con cualquier otra Beca Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Art. 18.-Se permite la postulación de más de un integrante por grupo familiar.

ARTICULO TRANSITORIO

Art. 19.- Solo por el año 2020, se extenderá el plazo de postulación a la presente Beca, desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo del presente año en curso.

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE**

FEBRERO 2020





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

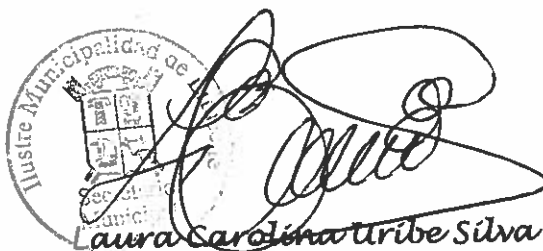
LAURA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 117** celebrada con fecha 19 de febrero de 2020, presidida por el Sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Tulio Campos González, Don Marcos Donoso Adasme, Doña Claudia Donoso Donoso, Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Don Gabriel Palma Donoso, Don Ricardo Valeria Matus, por unanimidad, de **los señores Concejales se acordó aprobar lo siguiente:**

"El artículo transitorio reglamento Beca Municipal de Excelencia Académica"

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N° 032/2020**

Otorgado en la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.


Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N° 117 del 19 de febrero de 2020.